



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO

APARTADO 4048
SAN JUAN, PUERTO RICO 00905

(Tel. 721-0060)

EN EL CASO DE: :

AUTORIDAD DE EDIFICIOS PUBLICOS :
DE PUERTO RICO :

-y- : CASO NUM. PC-89-1
D-89-1138

UNION DE EMPLEADOS DE OFICINA :
Y PROFESIONALES DE LA AUTORIDAD :
DE EDIFICIOS PUBLICOS :
-----:

DECISION Y ORDEN

El 13 de junio de 1989, se emitió el Informe y Recomendaciones de la Jefe Examinadora sobre la Petición de la Unidad Apropriada, en el cual se nos recomienda que la plaza de Analista de Sistema Mecanizado en la Oficina de Contraloría, ocupada por el señor Jaime Belgodere Marietti, debe ser excluída de toda unidad apropiada de negociación colectiva por ser empleado confidencial que en adición ejerce funciones de supervisión.

El 10 de julio de 1989, la unión peticionaria radicó sus Excepciones al Informe, las cuales han sido consideradas. Las mismas no nos mueven a variar la recomendación contenida en el Informe de la Jefe Examinadora, el cual aquí adoptamos como nuestra Decisión y Orden final.

Contrario a lo expresado por la peticionaria, el procedimiento que lleva a cabo la Junta en estos casos, aunque no da oportunidad a las partes de confrontarse personalmente, no viola derechos sustantivos ni constitucionales algunos.

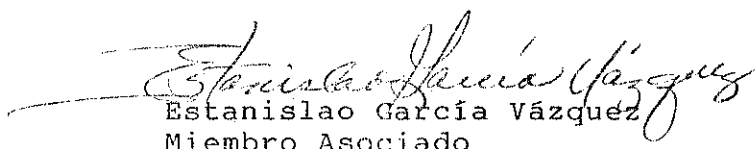
O R D E N


De acuerdo con la autoridad que nos confiere el Artículo 5, Sección 2 de la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, la Junta resuelve y ordena que el puesto objeto de este procedimiento quede clarificado conforme a la

recomendación del Informe que aquí adoptamos y en su consecuencia, la plaza de Analista de Sistema Mecanizado en la Oficina de Contraloría de la Autoridad de Edificios Públicos quedará excluida de toda unidad apropiada de negociación colectiva.

En San Juan, Puerto Rico, a 10 de agosto de 1989.


Samuel E. de la Rosa Valencia
Presidente


Estanislao García Vázquez
Miembro Asociado


Carlos Roca Rosselli
Miembro Asociado

NOTIFICACION

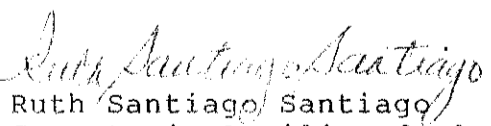
CERTIFICAMOS: Haber enviado copia de la presente

Decisión y Orden, por correo ordinario, a:

- 1.- Lcdo. Reinaldo Pérez Ramírez
Edif. Midtown, Oficina 211
Ave. Muñoz Rivera 421
Hato Rey, Puerto Rico 00919
- 2.- Lcdo. Gilberto Alfaro Berríos
Apartado G.P.O. Box 4168
San Juan, Puerto Rico 00936

En San Juan, Puerto Rico, a 11 de agosto de 1989.




Ruth Santiago Santiago
Secretaria Auxiliar de la Junta